ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

(Junio de 2023)

1. Introducción
2. Descripción de la Necesidad
3. Objeto, Especificaciones y Condiciones del Contrato a Celebrar
3.1 Clase ce Contrato
3.2 Objeto
3.3 Clasificación UNSPSC
3.4 Actividades Especificas
3.5 Plazo
3.6 Lugar de Ejecución
3.7 Supervisión del Contrato
3.8 Forma de Pago
4. Modalidad de Selección del Contratista
5. Fundamentos Jurídicos que Soportan la Selección
6. Valor Estimado del Contrato
7. Criterios de Selección
8. El Análisis del Riesgo y la Forma de Mitigarlo
9. Asignación de Garantías
10. Indicación de si el Proceso de Contratación esta Cobijado por un Acuerdo Comercial

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Murillo como entidad territorial debe ejecutar sus fines misionales o dar cumplimiento a las obligaciones surgidas de convenios con entidades públicas o privadas en los cuales es ente ejecutor, por lo que requiere celebrar contratos de prestación de servicios, entendiéndose estos de acuerdo a la jurisprudencia del Consejo de Estado como «todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 Num. 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades

también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

Dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023, "**MURILLO PIENSA SOSTENIBLE, COMPETITIVO E INCLUYENTE"**, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 005 del 31 de mayo de 2020 se determinaron los lineamientos para lograr la sostenibilidad y ejecución del plan, en beneficio de la comunidad del municipio de Murillo.

Por lo anterior la Secretaria Planeación Municipal, presenta el estudio previo requerido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, articulo 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, para la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En efecto, la Secretaria de Planeación Municipal, como dependencia misional del Municipio de Murillo - Tolima, en ejercicio de sus funciones debe cumplir con determinadas actividades tendientes a desarrollar con éxito los procesos y procedimientos puestos a su cargo, así como las metas, planes y programas establecidos para la vigencia 2023, en armonía con el sistema interno de gestión de calidad, actividades que debido al escaso recurso humano han generado acumulación de trabajo, dificultando el cumplimiento de dichas funciones en la oportunidad correspondiente, y las metas propuestas para la presente vigencia.

El Municipio Murillo, requiere contratar un ingeniero civil que cuente con los conocimientos integrales para dar seguimiento y control a obras civiles que adelanta la administración Municipal y dar manejo prioritario a las plataformas del SGR como rendir los correspondientes informes solicitados por las mismas.

Por tal motivo, es viable contratar los servicios de una persona que preste apoyo profesional a la administración municipal y a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico, en materia de obras civiles y manejo de las plataformas del SGR con sus correspondientes procedimientos, cuya experiencia permita acreditar su idoneidad.

En todo caso y con fundamento en que es de imperiosa necesidad para el cumplimiento de los cometidos a cargo del Municipio de Murillo Tolima, cumplir con el logro de dichos objetivos, se requiere contratar a un profesional del área de la ingeniería civil que desarrolle dichas actividades, en la medida que según certificación expedida por la Secretaria De Planeación Y Desarrollo Físico, se pudo constatar, que revisada la planta de personal, el municipio no cuenta o dispone de una persona con la debida idoneidad y experiencia que pueda cumplir con el desarrollo de las actividades o tareas requeridas para el cumplimiento de dichas obligaciones; por lo que se hace necesario adelantar la contratación directa que nos ocupa.

Para la administración Municipal de Murillo Tolima es conveniente suscribir el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia y eficiencia del sector público, en especial para el manejo, seguimiento y control de los recursos asignados por el sistema general de regalías.

El Municipio de Murillo dentro de su planta global no cuenta con una persona natural idónea para apoyar la debida ejecución del sistema general de regalías siguiendo los lineamientos propios del SMCES y de esa manera asegurar la ejecución transparente y efectiva de los recursos asignados para el desarrollo del municipio a través de la presentación de informes inherentes al SGR.

Así mismo se requiere para la presentación de informes y mantener actualizados los sistemas de información SIRECI, GESPROY y DANE

De igual manera se requiere un profesional con los conocimientos idóneos para apoyar el seguimiento y control a las obras civiles ejecutadas por el municipio que garanticen su buena ejecución requiriendo todos los estándares de calidad y garantizando que se cumplan todas las obligaciones del ejecutor de la obra por medio de visitas periódicas a las obras y la realización de informes de supervisión correspondientes a las mismas.

Por lo anterior, los aspectos legales y organizacionales que la entidad tendrá en cuenta para la realización del contrato que se deriva del presente estudio previo serán los siguientes:

1.Que el contratista acredite experiencia relacionada con las actividades a desarrollar, en virtud del objeto contractual.
2. Que el contratista no se encuentre inmerso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar establecidas en la ley.
3. Que el contratista registre no tener antecedentes disciplinarios, fiscales y/o penales.
4. Que la entidad manifieste de manera concreta cual es la necesidad a satisfacer con la contratación a realizar.
5.Que la Entidad cuente con disponibilidad presupuestal vigente, efectiva y real para realizar la contratación del competitivo solicitado y cumplir con la obligación legal y presupuestal que acarrea el futuro contrato.
6. Que la entidad verifique el lleno de los requisitos del futuro contratista para la celebración del consecuente contrato.

Se deja expresa constancia que no existe personal de planta suficiente para adelantar las actividades que se describen en el objeto del presente estudio.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 CLASE DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.

3.2 OBJETO

"APOYO A LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO FISICO, EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA GESTIÓN COMO INGENIERO CIVIL, PARA FORTALECER EL MANEJO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA PUBLICA, Y RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA"

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
[F] Servicios	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[8011] Servicios de recursos humanos	[801116] Servicios de personal temporal	Servicio de Contratación de Personal

3.4 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- Brindar apoyo y proyectar las Licencias de construcción, subdivisiones de lotes, reconocimientos de mejoras, aperturas de calles.
- Realizar la rendición de informes de los proyectos financiados por el Sistema General de Regalías.
- Presentación de informes que sean requeridos en relación con el SGR, DANE
- Rendir informes y mantener actualizados el SIRECI (CONTRATOS DE OBRA), GESPROY.
- Apoyo técnico en el proyecto de sustitución de redes de alcantarillado en las vías urbanas seleccionadas por la concesionaria Alternativas Viales.
- Elaboración de proyectos de infraestructura que requiera el Municipio.
- Realizar apoyo técnico a la supervisión de contratos de infraestructura en la Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico, y acompañamiento a las diferentes visitas de campo que se realicen.
- Iniciar y ejecutar el contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones acordadas, bajo su única responsabilidad y riesgo.
- Responder por la calidad del servicio objeto del contrato.
- Acreditar la afiliación y los pagos en forma mensual, realizados al Sistema de Salud y Pensiones previsto en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003.
- Responder por cualquier perjuicio que se causare a terceros durante el término de la ejecución.
- Dar aplicación a las sugerencias y condiciones establecidas por el Supervisor del contrato.

Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.5 PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato será ejecutado en el Municipio de Murillo.

3.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato resultante del proceso, será ejecutada directamente por el **SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO FISICO**, o por quien haga sus veces.

3.8 FORMA DE PAGO

El valor total del contrato a suscribirse se pagará en cinco (05) mensualidades vencidas así: cinco pagos iguales con corte a fin de cada mes por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($ 3.300.000,oo), previa suscripción de acta de inicio, informe de ejecución de actividades y verificación de afiliación y pago de la seguridad social como trabajador independiente**,** los días 30 de cada mes, de acuerdo con el flujo de caja o efectivo con que cuente la entidad, previa presentación del informe de cumplimiento de actividades y obligaciones del contrato, certificación expedida por el Supervisor y el pago de Seguridad Social Integral por parte del Contratista.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La necesidad descrita en el acápite 1, puede satisfacerse mediante el mecanismo de CONTRATACIÓN DIRECTA de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la prestación de servicios profesionales.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En*

este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales".

Bajo el anterior precepto legal, la entidad procederá a satisfacer la necesidad descrita en el acápite 1 del presente estudio, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

En virtud a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015, para la realización del presente contrato de prestación de servicios no se requiere de acto administrativo que justifique la modalidad de contratación.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es la suma de **DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000.oo)** teniendo en cuenta las siguientes variables:

a) Previo análisis del presupuesto de la entidad y el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2022000049 de enero 10 de 2023, correspondiente al código presupuestal 4599023 fuente 9002, por valor de **DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000.oo)** expedido por la secretaria de hacienda municipal, el cual hace parte integral de este estudio previo.

b) Tratándose de un servicio de apoyo a la gestión, el valor se estima de acuerdo con los precios históricos utilizados y cancelados por el Municipio de Murillo y la propuesta presentada, con las competencias necesarias requeridas por la entidad, así:

 Requisitos Proponente: Estudios Profesionales en ingeniería civil que cuente con experiencia relacionada directamente en la ejecución de actividades de igual o similar naturaleza a las establecidas en el objeto contractual.

 Valor Total de la Propuesta: la propuesta presentada por el proponente no debe superar el valor de **DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000.oo)** por un plazo de cinco (05) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

c) El valor mensual del presente contrato de prestación de servicios no supera el salario mensual del señor Alcalde Municipal incluyendo las prestaciones sociales de ley.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, se contrata directamente la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

En tal sentido, se selecciona la propuesta que, contando con la idoneidad o experiencia mínima de 24 meses, cumpla con los requerimientos de la entidad, relacionados con el apoyo a la gestión que se adelanta a través de planeación y desarrollo físico.

No se tendrá en cuenta los factores de selección establecidos en el numeral 2 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, como quiera que la presente contratación es directa.

8. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. de la ley 1082 de 2015, "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

En tal sentido, la entidad identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo pude ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Control y monitoreo por parte de la entidad territorial	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Eventuales limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de celebración del contrato	Baja	Contratista y Contratante	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes y sus obligaciones con el objeto contractual	Estudios Previos

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones contractuales en el plazo convenido.	Retrasos en la ejecución de las actividades.	Baja	Contratista y Contratante	Monitoreo de las obligaciones y Verificación de Informes de actividades.	Bajo	Supervisión oportuna de las labores y los informes de actividades realizadas por el contratista	Permanente

9. ASIGNACIÓN DE GARANTÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial, toda vez, los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa no están cubiertos por dichos acuerdos, según lo señalado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En estos términos se sustenta la conveniencia y oportunidad de la contratación de los citados.

GUILLERMO DE JESUS GONZALEZ QUIROGA
Secretario de Planeación Municipal
Responsable Del Proceso

	Nombre	*Vo. Bo.*
Aprobó:	*Antonio José García Rodríguez – Alcalde Municipal*	
Revisado por:	*Yenny Alexandra Correa P. – Asesor Jurídico Externo*	
Proyectó:	*Guillermo de Jesús González Quiroga – Secretario de Planeación Municipal*	